

los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta.—Si en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante no presentase su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de quien le siga en orden de méritos.

Séptima.—Para lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y al Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Presidente, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se convoca concurso libre para la provisión de tres plazas de Técnicos Superiores.

Por el presente, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, se convoca concurso libre para la provisión de las siguientes plazas de Técnicos Superiores, con residencia en Madrid, con los emolumentos que se indican:

	Sueldo	Complemento
Arquitecto	25.200	60.000
Ingeniero naval	25.200	60.000
Ingeniero industrial	25.200	60.000

Además de estos emolumentos disfrutará de un subsidio del 30 por 100 de la suma del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes a un 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

Las bases para la provisión de estas plazas, aprobadas por el Pleno del Organismo, son las siguientes:

Primera.—El sistema de provisión será el de concurso de méritos.

Segunda.—Para tomar parte en dichos concursos se requiere:

- a) Estar en posesión del título oficial que para cada plaza se requiera
- b) Ser español.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

Tercera.—Los que deseen concurrir a estas plazas bastará que lo soliciten por medio de una instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Puertos, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas y aleguen los referidos méritos de que son acreedores al día que termine el plazo de presentación de instancias. Este plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal calificador de los méritos estará integrado por el Presidente, Director y un Vocal.

Quinta.—Será adjudicada provisionalmente la plaza al concursante que reúna mayores méritos a juicio del Tribunal. El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta.—Si en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante no presentase su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de quien le siga en orden de méritos.

Séptima.—Para lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y al Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Presidente, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una vacante de Capataz de brigada en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 22 de abril último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de cuadrilla de la plantilla de cualquier provincia que tengan como mínimo un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Avila en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento el Capataz de brigada tiene como misión realizar funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, como son: Medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Avila, 9 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—4.769-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hacen públicas las bases para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla del Servicio Técnico, aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 30 de enero de 1964.

1.ª Se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecta a los Servicios de la Dirección Técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles de menos de cuarenta y cinco años de edad en el momento que se publique este anuncio, que sean Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y no tengan enfermedad o imposibilidad física que dificulte los trabajos de campo o gabinete.

3.ª Se estimará como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en carreteras, al Estado u Organismos oficiales.

4.ª El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Si pertenece al Escalafón del Cuerpo tendrá la situación que le corresponda con arreglo al Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1956, quedando en expectativa de ingreso si el designado aún no ha obtenido éste.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director Técnico de la Junta y habrá de residir en el punto de la provincia que ésta le señale, dedicando todas sus actividades exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

5.ª La referida plaza objeto de este concurso estará dotada con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros le correspondería si estuviese al Servicio del Estado o al asignado a la clase de Ingeniero segundo, si el que resulte nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Un complemento de sueldo fijo de 9.120 pesetas anuales.
d) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad de 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicado en el apartado a), o sea, el que figura en el Escalafón, según su categoría.

e) Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas, o las que se fijen en lo sucesivo.

6.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

7.ª Los que optaren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada, en la que deberán indicar la categoría en el Cuerpo, si pertenecen al mismo, dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, y se presentará, o bien en las oficinas de la Junta (avenida de José Antonio) o en las oficinas de Correos y demás dependencias oficiales a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife elevará en terna, en su caso, por orden alfabético, para la mencionada plaza, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo el correspondiente informe de la Inspección General de los Servicios de Obras Públicas de la 20.ª Demarcación.

9.ª El nombrado para la mencionada vacante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1964.—El Secretario Contador.—V.º B.º; El Presidente.—3.826-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Directora del Colegio «La Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de Colegios de esta Mutualidad.

El ilustrísimo señor Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, en sus funciones de Presidente del Patronato de los Colegios de la Institución y en uso de las facultades que el Reglamento le confiere y a tenor de las disposiciones vigentes, dispone:

Primero.—Que se convoque por concurso selectivo entre el personal perteneciente a la docencia primaria la plaza de Directora del Colegio «La Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de Colegios de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Segundo.—Las concursantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser soltera y estar en activo servicio con un tiempo mínimo de cinco años.
- No hallarse sujetas a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente.
- Estar en posesión de título superior.

Acompañarán a la instancia hoja de servicios certificada en la fecha de la solicitud y escrito preventivo de aceptación de nombramiento en el caso de ser propuesta.

Los méritos y títulos que puedan alegar las concursantes, no sólo en lo referente a los estudios profesionales, sino de aquellos especiales que demuestren una experiencia en orden a la vida, funcionamiento y dirección de internados, deberán probarlo documentalmente.

Tercero.—Los derechos u obligaciones que se contraen por parte de quien resulte elegida como Directora del Centro son los señalados en el Reglamento Orgánico de Colegios de la Mutualidad, aprobado por Junta nacional de 20 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La persona que resulte designada para la Dirección del Colegio establecerá con el Patronato un concierto por curso

académico, prorrogable tácitamente si cualquiera de las partes no avisa la rescisión con tres meses de antelación.

Quinto.—La Directora del Centro disfrutará de un sueldo mensual de 10.000 pesetas, además de las gratificaciones extraordinarias reglamentarias. Asimismo disfrutará de vivienda y manutención.

Sexto.—Se concede un plazo, que finalizará el día 5 de agosto del corriente año para la presentación de instancias, hoja de servicios y cuanta documentación estimen conveniente aportar las interesadas, debiendo dirigirla al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, calle de Fernández de la Hoz, 64, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Presidente, P. D., el Secretario, Antonio Sanz Polo.—5.451-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor del Instituto Español de Emigración.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1354, de 23 de julio de 1959, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor del Instituto Español de Emigración, dotada con el haber anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre.

Segundo. Este concurso-oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden y Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero. Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Haber cumplido veintitún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no rebasar la edad de cuarenta y cinco años el indicado día.

2.º Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales u otros títulos equivalentes de Enseñanza Universitaria o Superior.

3.º Declarar su lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

4.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

5.º Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.

6.º En el caso de las opositoras solteras, haber realizado el Servicio Social.

Cuarto. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente instancia al Director general del Instituto Español de Emigración, presentando aquéllas debidamente reintegradas en el Registro General de dicho Organismo, sito en el paseo de Rosales, número 40.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. Los solicitantes deberán hacer constar necesariamente de modo expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en el apartado tercero.

Sexto. A la instancia deberán acompañar recibo de haber abonado por el concepto de derecho de examen la cantidad de 500 pesetas, que pueden ser abonadas bien directamente en la Habilitación del Instituto o por giro postal, en cuyo caso el recibo será sustituido por la constancia de la fecha del giro y el número del resguardo de éste en el cuerpo de la instancia.

Séptimo. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General del Instituto Español de Emigración publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Contra la exclusión se podrá interponer el recurso previsto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octavo. La presentación de los documentos justificativos de los requisitos exigidos en el apartado tercero deberá hacerse por el interesado después de terminados los ejercicios, y en su caso antes de tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta del nombramiento, conforme establece el artículo 14 del antedicho Decreto de 10 de mayo de 1957.

Noveno. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor seleccionado no presenta los documentos antes aludidos, no podrá ser nombrado y quedará eliminado en el con-